

**CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, entidad perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, legalmente constituida y existente bajo Reconocimiento Deportivo: Resolución. No. 081 del 25 de septiembre del 2020, NIT: 900925526-7, Personería Jurídica 00000210 del 17 de diciembre de 2015, afiliada a la Liga de Hockey y Patinaje del Atlántico, bajo Resolución No. LHPA-012/2015, ofrece los servicios deportivos y de preparación física a través de este contrato que describe los términos y condiciones, derechos, obligaciones y cláusulas a cumplir por las partes.

Es requisito necesario para la prestación del servicio que se ofrece a través de la entidad, leer detenidamente las siguientes cláusulas, ya que, al aceptarlas, queda vinculado por las presentes condiciones.

Para efectos del siguiente contrato, al padre de familia o acudiente se le denominará **EL REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA**, a la persona que realizará la práctica deportiva, el(la) **AFILIADO DEPORTISTA**.

#### CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

Por el presente contrato el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, se obliga con el **AFILIADO DEPORTISTA** a suministrarle los servicios deportivos y de preparación física ofrecidos.

1.1. Para efectos del presente contrato se entenderá que el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, se encuentra habilitado para su funcionamiento y a disposición de este, independientemente si lo utiliza o no.

1.2. Si el **AFILIADO DEPORTISTA** no hace uso de los servicios contratados por el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA**, por una causa distinta a las establecidas en la cláusula sexta de este contrato, estando habilitado el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, estará el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** igualmente obligado al pago total y oportuno de la cuota de sostenimiento.

#### CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN

El presente contrato tendrá validez y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y será indefinido. La vigencia del contrato está sujeta a la ocurrencia de cualquiera de las causales de terminación aquí previstas. La terminación del contrato conlleva a la cancelación de la afiliación, al plan contratado de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas tercera y cuarta de este contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA – PERIODO DE DESARROLLO

El **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** llevará a cabo rondas de entrenamiento de acuerdo al nivel, disponibilidad de escenarios deportivos y cronograma establecido por la entidad deportiva.

#### CLÁUSULA CUARTA – CAMBIOS EVENTUALES

El organizador reserva el derecho de modificar, o cancelar el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, en caso de fuerza mayor.

#### CLÁUSULA QUINTA – VALORES DE SOSTENIMIENTO

El **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** acepta y se obliga con el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** a realizar el pago de la cuota de afiliación y de las cuotas de sostenimiento mensuales, o aquellas establecidas, y vigentes por parte del Club, en la forma establecida para ello en esta cláusula, de acuerdo a la categoría deportiva, al momento de suscripción del presente contrato:

**5.1 Cuota de afiliación.** Es un valor que tiene que pagar toda persona que desee afiliarse, o afiliar a un tercero, al **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**. Esta cuota de afiliación no es reembolsable ni vitalicia. El afiliado deportista puede recuperar la calidad de activo únicamente con la suscripción de un nuevo contrato de prestación de servicio entre el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** con el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**.



**5.2 Cuota de sostenimiento.** Es el valor mensual, o aquel establecido, que debe pagar el REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA al CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO por la prestación de los servicios adquiridos por medio de este contrato, de acuerdo a la categoría deportiva a la que pertenezca, establecidas por el Club.

#### CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO

El REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA pagará al CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO los valores establecidos en los presentes términos y condiciones:

- 6.1. El valor de la cuota de afiliación se pagará al momento de ingresar al Club.
- 6.2. El pago de la cuota de sostenimiento mensual, o aquella establecida por el Club, se efectuará de manera anticipada los cinco primeros días de cada mes.
- 6.3. El pago del valor de la cuota de sostenimiento se entenderá satisfecho una vez el REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA abone la totalidad del importe al CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO.
- 6.4. El incumplimiento del REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA en el pago oportuno y total de la cuota de sostenimiento conllevará al bloqueo en el sistema de acceso del CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO. El AFILIADO DEPORTISTA, podrá desbloquear su afiliación en el sistema mediante el pago de los saldos adeudados junto con los intereses de mora.
- 6.5. El REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA que presente mora total o parcial en el pago de la cuota de sostenimiento del mes correspondiente, no se le prestará el servicio hasta ponerse al día con lo adeudado.
- 6.6. El REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA reconoce, acepta y se obliga a pagar al CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO, intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley colombiana sobre el valor de las cuotas de sostenimiento, no pagadas oportunamente.
- 6.7. En caso de que el AFILIADO DEPORTISTA se ausenta por un periodo de seis (6) meses o más, sin notificar al Club por medio escrito, y desee retomar los entrenamientos, el REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA debe renovar su afiliación cancelando la cuota establecida por el Club.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Sin perjuicio del derecho que tienen las partes de terminar el presente contrato de manera anticipada por mutuo acuerdo, y el derecho que tiene el REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA a terminar anticipadamente este contrato, en la forma como más adelante se indica, al CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO, la entidad podrá terminar unilateral y anticipadamente el presente CONTRATO, sin que por ello haya lugar la indemnización alguna por:

- 7.1. El incumplimiento del REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA en el pago oportuno y total de la cuota de sostenimiento.
- 7.2. El incumplimiento del REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA y del AFILIADO DEPORTISTA de las disposiciones contenidas en el presente contrato.
- 7.3. La realización de conductas por parte del REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA y del AFILIADO DEPORTISTA que atenten contra las buenas costumbres y/o sana convivencia al interior del CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO, y de sus instalaciones, o por tratos indebidos o irrespetuosos por parte de este hacia los demás REPRESENTANTES y/o AFILIADOS, o hacia los empleados del CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO.



7.4. Sin perjuicio de la terminación del contrato, **EL CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, podrá cobrar los saldos adeudados por el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** vía **COBRO JURÍDICO**.

#### CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA Y SU AFILIADO

Con la suscripción del presente contrato el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** y su **AFILIADO DEPORTISTA** adquiere exclusivamente los siguientes derechos frente al **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**:

8.1. Acceder a los servicios estatutarios y contractuales ofrecidos por el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, y en la forma establecida en la cláusula primera.

8.2. Al terminar unilateralmente el presente contrato, previa notificación radicada por escrito por los canales dispuestos por la entidad según la **Cláusula Décima Octava**, al **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de terminación efectiva, el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** facultará al **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** los quince (15) días que surte el trámite de cancelación de la afiliación, tiempo durante el cual, el **AFILIADO DEPORTISTA** podrá hacer uso del **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, de acuerdo al pago de la cuota de sostenimiento y categoría deportiva a la que pertenezca.

8.3. Suspender la ejecución del contrato debido a una incapacidad médica, siempre y cuando, dentro de los 7 días siguientes a la fecha de inicio del periodo de la incapacidad, el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** radique ante el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, por los canales dispuestos por la entidad según la **Cláusula Décima Octava**, una incapacidad médica certificada por el médico de la EPS a la cual está vinculado(a), para ser verificada por el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**.

8.4. Presentar sus inquietudes, solicitudes, quejas, felicitaciones o reclamos directamente en la oficina de **EL CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, o por los medios y formas establecidas en la **Cláusula Décima Octava** de este contrato, y a que éstas sean atendidas dentro de los términos legales establecidos para ellos.

8.5. El **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** podrá realizar congelaciones de la afiliación del **AFILIADO DEPORTISTA**, por un periodo mínimo de siete (7) días hasta por el tiempo que señale en su solicitud escrita, cuando sus necesidades particulares así lo requieran.

#### CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA

En virtud del presente contrato, el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** se obliga con el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**:

9.1. Conocer y respetar el Manual de Convivencia, los reglamentos establecidos para las actividades específicas y estatutarias, seguir todas las indicaciones y solicitudes del personal, y a mantener la buena imagen y el buen nombre del **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**.

9.2. Pagar oportunamente el valor de la cuota de sostenimiento, conforme se establece en las cláusulas quinta y sexta del presente contrato.

9.3. Participar en las actividades, eventos y/o competencias organizadas por el Club, o en aquellas en las que la entidad solicite participar.

9.4. En la fecha de suscripción del presente contrato o de cualquiera de sus modificaciones o adiciones, presentar al **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, el documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad u otro)



con foto, así como diligenciar la totalidad de los formatos y proporcionar al **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, los datos personales y datos de contacto requeridos para la adecuada prestación de los servicios contratados.

9.5. Suministrar información completa y veraz al **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, y a todo el personal contratado por el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, y que labore en la sede, sobre su estado de salud u ocurrencia de cualquier lesión, limitación, contraindicación, enfermedad o patología.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE y AFILIADO DEPORTISTA

El **REPRESENTANTE** y **SU AFILIADO DEPORTISTA**, para efectos de celebrar el presente contrato declaran, manifiestan y aceptan lo siguiente:

10.1. Que ha leído, entiende y acepta los términos y condiciones pactadas en el presente contrato y sus anexos, respecto de los servicios contratados por el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, que conoce claramente los Estatutos del Club, el Manual de Convivencia del Club, la ley 181 de 1991, el decreto 1228 de 1995, y las disposiciones legales vigentes y deportivas de las instituciones que regulan el patinaje a nivel nacional e internacional.

10.2. Que, en la fecha de suscripción del presente contrato, el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, entregó al **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** una copia del contrato, y una copia del manual de convivencia.

10.3. Que una de las políticas del **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, es el mejoramiento continuo a fin de prestar todos los días un mejor servicio a sus afiliados, por esta razón, el **REPRESENTANTE** y **SU AFILIADO** entienden y aceptan que pueden ocurrir incomodidades o limitaciones de algunos servicios contratados, con ocasión de obras de remodelación o refacción que el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES** vaya a realizar en sus instalaciones. Estas situaciones serán informadas a todos los **REPRESENTANTES Y AFILIADOS DEPORTISTAS** con una anterioridad debida en la sede del **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, o por los medios establecidos por el Club.

10.4. Declara conocer los riesgos de la actividad deportiva y renuncia a cualquier reclamación y/o indemnización por los daños materiales o físicos que puedan sufrir durante la actividad.

10.5. El/la **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA**, manifiesta libre y espontáneamente que es consciente que la práctica del deporte del patinaje, puede provocar golpes, caídas y lesiones, así como daños materiales y/o físicos, y renuncia a cualquier reclamación y/o indemnización al **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, a sus empleados, directivos y entrenadores de la responsabilidad por cualquier accidente que su hijo(a) sufra durante la práctica, juego y/o competencia.

10.6. Es obligatorio el uso de Casco, Muñequeras, Rodilleras y Coderas, y los demás elementos de protección que se requieran por parte del **AFILIADO DEPORTISTA**.

10.7. El/la **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** reconoce ser acreedor como codeudor del **AFILIADO DEPORTISTA**, en los costos contractuales y en los que se pudieran generar dentro del mismo.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CLUB DEPORTIVO

Con la suscripción del presente contrato el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** adquiere el siguiente derecho frente al **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** y al **AFILIADO DEPORTISTA**:

11.1 Modificar unilateralmente los horarios de clases grupales de una o varias de sus sedes, al igual que reducir o aumentar el número de clases y designar o remover a los entrenadores o al personal que labora en el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, y que prestan servicios al **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA Y SU AFILIADO**. Las modificaciones



realizadas sobre los horarios, cantidades y entrenadores de las clases grupales serán comunicadas al **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA y/o al AFILIADO DEPORTISTA**, directamente, o por cualquier otro medio que el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** estime idóneo y efectivo para comunicar el hecho.

11.2. El **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** no está en la obligación de realizar reposición de sesiones de entrenamientos por los siguientes motivos: a) factores climáticos (por ej., sesión cancelada por lluvia); b) la no disponibilidad de los escenarios deportivos por remodelación o eventos realizados por los entes distritales; c) días festivos; d) clases no realizadas después de días de competición, de acuerdo a cada nivel y/o categoría; e) clases perdidas por el deportista, a causa de viaje por vacaciones.

11.3. En el caso de cancelación de entrenamientos por lluvia, y con el fin de no causar detrimento en el rendimiento del deportista, el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** evaluará la pertinencia de reposición de clases, conforme a la disposición de instructores y escenarios deportivos, teniendo en cuenta los permisos emitidos por las entidades distritales en cuanto a horarios.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

En virtud del presente contrato, el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** se obliga con el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** a:

12.1. Garantizar las condiciones y mantener adecuadamente las instalaciones para que el **AFILIADO DEPORTISTA** pueda disfrutar de los servicios contratados.

12.2. Cumplir y hacer que se respete los reglamentos establecidos para las actividades específicas.

12.3. Permitir el acceso al **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA y/o al AFILIADO DEPORTISTA** a la sede del Club deportivo.

12.4. Realizar reposición de las sesiones de entrenamiento no realizadas, cuando se cancelen sin causas no justificadas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** podrá modificar unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios, así como el reglamento general de servicios. De realizarse alguna modificación este será informado de manera oportuna y por medios idóneos y eficaces al **AFILIADO** y su(s) **REPRESENTANTE(S)**.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NO RENUNCIABILIDAD

Si alguna de las partes no ejerce un derecho u opción establecido a su favor en este contrato, o no insiste en el estricto cumplimiento de sus términos, no podrá alegarse que tal hecho constituya renuncia a exigirlos en el futuro, ni aceptación a su futuro desconocimiento los derechos, privilegios y recursos establecidos en el presente contrato de aquellos que a favor de las partes establezca la ley.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LEGISLACION APLICABLE

La interpretación, aplicación y exigibilidad de los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato se regirá conforme a la legislación de la República de Colombia. En especial las conferidas en la Ley 181 de 1991, el decreto 1228 de 1991 y otras disposiciones legales vigentes que regulan la actividad deportiva.



#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES

La suscripción de este contrato no otorga al **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** y/o al **AFILIADO DEPORTISTA** el derecho a exigir la prestación de servicios complementarios (Entrenamiento(s) personalizado(s), sesión(es) de rehabilitación, uso de gimnasio). Para que el **AFILIADO DEPORTISTA** pueda acceder a estos servicios deberá pagar los valores adicionales que correspondan por este concepto, de acuerdo a las cuotas establecidas por el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. DEVOLUCIONES

**16.1.** No hay lugar a ningún tipo de devoluciones, a excepción de que se cumplan las condiciones mencionadas en el numeral 16.4. del presente contrato.

**16.2.** En caso de que el **AFILIADO DEPORTISTA** presente algún tipo de accidente, lesión y/o calamidad familiar, se le otorgará congelamiento de la cuota de sostenimiento, la cual será restituida al retornar a sus entrenamientos, previa solicitud radicada por escrito conforme a los numerales 8.3 y 8.5 del presente contrato.

**16.3.** En caso de que el **AFILIADO DEPORTISTA** no pueda continuar definitivamente con los entrenamientos por causas de fuerza mayor, relacionadas con el anterior numeral (16.2), la cuota de sostenimiento puede ser cedida a algún familiar, conocido u otro deportista activo, previa solicitud radicada por escrito. En caso de la persona no esté afiliada al Club Deportivo, debe realizar el proceso de afiliación conforme a los requisitos solicitados por la entidad.

**16.4.** Si en caso tal, el **AFILIADO DEPORTISTA** no puede continuar definitivamente con los entrenamientos, ni la cuota de sostenimiento puede ser cedida a algún familiar, conocido u a otro deportista activo, y ésta haya sido cancelada en el momento del retiro sin que el servicio se haya prestado, la devolución se hará efectiva luego de la verificación de la documentación presentada y radicada por medio de los canales dispuestos por la entidad (**Cláusula Décima Octava**). El trámite puede tener una duración máxima de 7 días, luego de radicada la solicitud.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. SOLICITUDES, TRÁMITES Y NOVEDADES

Todas las solicitudes, trámites y las novedades que el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** tenga en cuanto a la prestación de los servicios aquí contratados serán atendidas por el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** únicamente a través de solicitudes escritas radicadas en la oficina de Administración, o por medio del correo electrónico institucional.

**PARAGRAFO.** Las solicitudes o requerimientos que realice el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** por algún canal o medio distinto a los señalados en esta cláusula no se entenderá efectuado por el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. USO DE LA INFORMACION PERSONAL

Acepto recibir información del **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** y sus aliados sobre temas relacionados o promociones, ofertas, novedades, concursos, información general de planes y de nuestras sedes, a través de correo electrónico, llamadas, mensajes de texto y/o de mensajería instantánea.

De conformidad con este aviso el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** manifiesta su consentimiento para que se trate y utilice con fines informativos y financieros la información y datos personales suministrados a lo largo de la relación contractual. Para este efecto, y para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, le informamos que usted tiene derecho en cualquier momento a acceder a sus datos personales, a que sean rectificadas, modificados o denegar su utilización para los efectos arriba descritos, dirigiendo una comunicación escrita en nuestra Oficina Administrativa del **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**.



#### CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES JUDICIALES

Para los efectos judiciales, se conviene como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la ciudad de Barranquilla. Las partes acuerdan que las notificaciones judiciales que les deba realizar en razón de este contrato, se remitirán únicamente por escrito a las direcciones suministradas por el (los) **REPRESENTANTE(S)** del **AFILIADO DEPORTISTA**, en los documentos exigidos por el Club.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS NECESARIOS

Cada participante debe proporcionar documentación requerida por la organización: formulario de inscripción, certificado médico, registro civil de nacimiento y/o fotocopia de la tarjeta de identidad, certificación de afiliación a Sistema de Seguridad Social, paz y salvo si pertenecía anteriormente a otro club deportivo y cualquier otro documento que sea solicitado por la entidad. La falta de documentos, impedirá la realización de la inscripción y la consiguiente participación en el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, sin ninguna responsabilidad para la organización del club.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

La falta de la presentación de la documentación contemplada en el contrato a su llegada al **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**, dará la posibilidad de solicitar la resolución con efectos inmediatos de este acuerdo, con el derecho del **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** a retener cualquier monto recibido y sin perjuicio de la posterior solicitud de más daños.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

EL **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** queda expresamente eximido de responsabilidad por cualesquiera daños derivados de hechos atribuibles exclusivamente al **AFILIADO DEPORTISTA** (incluyendo a modo de ejemplo, y no limitante, a iniciativas autónomas y sin autorización, acciones asumidas por el participante durante la estancia en el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO**), o de circunstancias ajenas a la prestación de servicios tales como: a título enunciativo y no limitante, traslados desde y hacia el punto de entrenamiento, accidentes ocurridos desde y hacia la sede, por causas de fuerza mayor o circunstancias que, el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** no podrá según la diligencia profesional, razonablemente proveer o resolver.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. TOTALIDAD DEL ACUERDO

El presente contrato y sus anexos constituyen la totalidad del acuerdo entre el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** y el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** y sustituye todos los acuerdos, contratos, declaraciones, manifestaciones, promesas, información, arreglos y entendimientos, ya sean verbales o escritos, expresos o implícitos, entre el **REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA** y el **CLUB DEPORTIVO OLAYA SKATES ATLÁNTICO** con relación al objeto del presente contrato.

